

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30015 ALICANTE

Edicto

D. Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente hago saber:

Que por auto de fecha 15/09/2015, en el procedimiento con número de autos 448/2015 y NIG 03065-66-2-2015-0000421, se ha declarado en concurso abreviado voluntario al deudor Gestión y Construcción de Obras Illicitanas, S.L.U., con domicilio en calle Alfredo Llopis, 15, bajo, Elche (Alicante), y CIF n.º B54530100, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 3.504 general, folio 122, hoja número A-124.228, inscripción 1.ª, representada por el procurador D. Francisco Javier García Mora.

Facultades del concursado: Intervenido.

Administrador concursal: Que ha sido nombrado D. Diego Miguel Mora Mas, Colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Elche (Alicante) con domicilio postal para notificaciones: C/ Juan de la Cierva, 43, polígono Torrellano, en Elche (Alicante); dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: diego@a.adade.es; y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal: C/ Juan de la Cierva, 43, polígono Torrellano, en Elche (Alicante).

Llamamiento a los acreedores: los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente BOE.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Examen de autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche (Alicante), 28 de septiembre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150042442-1